

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 009-2024
15 de enero de 2024

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/055-2023 del 28 de septiembre de 2023, en contra del buque de pequeña escala **EL BENDECIDO**, propiedad del señor **ARIEL ALEXANDER GONZALEZ**, con cédula No. 8-877-1757, por posiblemente incumplir con lo establecido en Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y octavo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 7, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/PE-002-2024 del 12 de enero del dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/PE-002-2024
12 de enero de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque pequeña escala buque de pequeña escala **EL BENDECIDO**, propiedad del señor **ARIEL ALEXANDER GONZALEZ**, con cédula No. 8-877-1757, **BENDECIDO**, propiedad del señor **ARIEL A. GONZALEZ** con cédula de identidad personal No. 2-742-775, por presuntamente incumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y octavo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 3,5 y 7.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y octavo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 136, 45 numeral 3,5 y 7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, **REGIONAL DE COCLE**, la cual surte los efectos formales del propietario del buque **EL BENDECIDO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá en la **REGIONAL DE COCLE**, a las 4:00 pm del día diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autonad de los Recursos Académicos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 15 de enero
 de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana


 Firma



Autonad de los Recursos Académicos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de ____ siendo las
 ____ de la

 Firma




 Director General